

Auto-Petición bajo la Ley En Contra de Violencia Domestica (VAWA) (I360)

El proceso por el cual un inmigrante que ha sido sujeto a abuso o crueldad extrema por un ciudadano americano o residente permanente que es su esposo(a), padre/madre, e hijo mayor de 21 años puede obtener protección sometiendo una auto-petición sin tener que depender de la asistencia del abusador.

La esposa(o), padres e hijos menores de un ciudadano(a) abusador son considerados "familiares inmediatos" y tienen visas inmediatamente disponibles. Familiares que no "inmediatos" deben esperar a que una visa este disponible y les asignaran una "fecha de prioridad." Cuando la "fecha de prioridad" este al corriente, la visa estará disponible.

La disponibilidad de las visas es de determinada por el Departamento de Estado y es anunciada por medio de su boletín de visas. Puede revisar el boletín de visas en http://travel.state.gov/visa/frvi/bulletin/bulletin_1360.html o llamando al (202) 663-1541. Cuando la fecha de prioridad en el recibo de su auto-petición (I-360) sea igual o antes que la fecha en su categoría de visa, usted puede ser elegible para solicitar la residencia permanente. Por favor consulte con un abogado de inmigración antes de solicitar la residencia permanente.

Es un requisito que de aviso de cualquier cambio de dirección al Servicio de Ciudadanía e Inmigración (U.S. Citizenship & Immigration Services) o al Centro Nacional de Visas, por favor visite nuestra oficina durante horas de consulta.

